

27 NOV. 2001

2.7 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE SERVICIOS

El artículo 9.4.11 Denominación Servicios Código 8, queda redactado de la forma siguiente:

Fdo. José Luis Pérez López
SECRETARIO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Pleno de
Corporación, PROVISIONALMENTE

Artículo 9.4.11 DENOMINACIÓN: Servicios Código: 8

28 MAR. 2002

1.- DEFINICIÓN

Se incluyen en esta Ordenanza las edificaciones e instalaciones en todo el Término Municipal destinadas a usos generales para servicio de la población.

1.1.- Clasificación

Se establecen los siguientes grados en función de los tipos de actividad.

G-1º Comercial: con las siguientes categorías (en concordancia con las establecidas en el artículo 4.2.6 de la presente normativa):

- Categoría 1ª: Pequeño comercio
- Categoría 2ª: Local comercial
- Categoría 3ª: Grandes superficies

G-2º Oficinas: con las siguientes categorías:

- Categoría 1ª: En edificios de más de dos mil metros cuadrados (2.000 m²)
- Categoría 2ª: En edificios hasta dos mil metros cuadrados (2.000 m²)
- Categoría 3ª: Locales oficina en planta baja y planta primera
- Categoría 4ª: Oficinas en viviendas

G-3º Reunión y Espectáculos: según los siguientes aforos:

- Categoría 1ª: Más de cinco mil (5.000) personas
- Categoría 2ª: De mil (1.000) a cinco mil (5.000) personas
- Categoría 3ª: De quinientas (500) a mil (1.000) personas
- Categoría 4ª: De doscientas cincuenta (250) a quinientas (500)

personas

- Categoría 5ª: De cien (100) a doscientas cincuenta (250) personas
- Categoría 6ª: Hasta cien (100) personas

G-4º Hotelero: con las siguientes categorías:

- Categoría 1ª: Más de cien (100) dormitorios
- Categoría 2ª: Entre cincuenta (50) y cien (100) dormitorios
- Categoría 3ª: Entre veinticinco (25) y cincuenta (50) dormitorios
- Categoría 4ª: Entre diez (10) y veinticinco (25) dormitorios

G-5º Religioso

2.- CONDICIONES SOBRE LA ORDENACIÓN

A.- Tipología de edificación:

Edificación aislada

B.- Alineaciones Oficiales:

Las señaladas en los planos de ordenación

C.- Retranqueos:

Iguales a la altura del edificio

3.- CONDICIONES SOBRE EL VOLUMEN

A.- Edificabilidad máxima (m²/m²): 0,9

B.- Ocupación máxima en planta (%):

90% en el uso comercial; 60% en el resto

C.- Altura máxima (Planta/Metros):

2 plantas y semisótano / 9 metros

D.- **Se permite la realización de un segundo sótano destinado a:**

Garaje-Aparcamiento

4.- CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN

No se especifican

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
POR LA COMISION DE URBANISMO,
EN SESION DE FECHA 25.7.02
Madrid, 5.8.02
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACION
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO
R.D. Resolución: 10/14/89, B.O.C.M. 5/5/89

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Pleno de
Corporación, INICIALMENTE

El día 27 NOV. 2001



Fdo: José Luis Pérez López
SECRETARIO GENERAL

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Pleno de
Corporación, PROVISIONALMENTE

El día 20 MAR 2002



Fdo: José Luis Pérez López
SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL

15 JUL 2002

DOCUMENTO INFORMADO

EL TECNICO
INFORMANTE

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno de Corporación.

INICIALMENTE

El día 27 NOV 2001



Fdo: José Luis Pérez López
SECRETARIO GENERAL

5.- **CONDICIONES DE USO**

A.- **Uso principales:**

Comercial, Oficinas, Espectáculos y hospedaje.

B.- **Usos compatibles:**

Superficie máxima construida

- Vivienda (guardería): 150 m2
- Almacén: Planta Baja y Semisótano
- Industrial (categoría 1ª)
- Garaje-Aparcamiento
- Oficina
- Sanitario
- Reunión y espectáculos: Cuando estén unidos a establecimientos de hospedaje habrán de reunir los requisitos exigidos a este tipo de uso, según sus características.
- **Deportivo.**

Reserva mínima de plazas de aparcamiento:

1 plaza/1 local ó 1 plaza/30 m2

- C.- Debe disponer de un recinto cerrado con puerta a calle, **alicatado hasta el** techo, con juntas redondeadas y desagüe, destinado a cuarto de basuras, y de un tamaño acorde con el uso y superficie edificable. En caso de actividades que manipulen alimentos, estos locales deberán contar con sistemas de conservación por frío.

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno de Corporación.

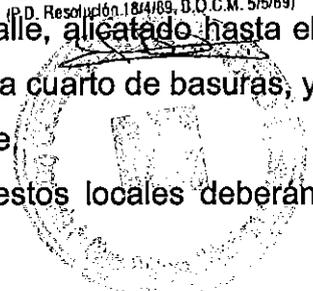
PROVISIONALMENTE

El día 20 MAR 2002



Fdo: José Luis Pérez López
SECRETARIO GENERAL

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, EN SESIÓN DE FECHA 25-7-02 Madrid, 5-8-02
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFAD DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO
(P.D. Resolución 184/09, D.O.C.M. 5/5/09)



Villanueva de la Cañada, noviembre de 2001

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL

15 JUL 2002

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO
INFORMANTE